

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes,

ha resuelto nombrar a don José Moyano Fuentes, con documento nacional de identidad número 26.474.834, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijoza.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo, que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla; Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXOS

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Almería.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 509370.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Industria, Energía y Minas.

Núm.: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.666 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas.

Otros requisitos: Conocimientos de las técnicas de Seguridad Industrial y Minera. Conocimientos de infraestructura minera y energética de la provincia. Conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Conocimientos de técnicas informáticas aplicables a la ordenación de procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación adquiridos en materia propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de

20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONVOGATORIA P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huelva.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 510446.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Economía y Comercio.

Núm.: 1.

ADS: F.

Gr.: AB.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.472 ptas.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo del Programa LIBRA en el Marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio firmado el 19 de octubre de 1995 con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo del Programa LIBRA (formación de formadoras/es, formación en Igualdad) en el Marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LIBRA (FORMA-

CION DE FORMADORAS/ES. FORMACION EN IGUALDAD) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW

En Sevilla a 19 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, y

Sr. don Fernando Villén Rueda, representante legal del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

1. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995 se aprueba el II Plan Andalúz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 58 propugna:

«Desarrollar programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública».

III. El Instituto Andalúz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

IV. Que el Fondo de Promoción de Empleo del sector de la construcción naval (F.P.E.) es una institución de larga experiencia de formación, de análisis de necesidades y realización de proyectos formativos; como institución receptora de las experiencias regionales afectadas por procesos de reconversión y como entidad colaboradora de la Red de Experiencias Locales.

V. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, contempla en su capítulo Empleo-NOW como actuación prioritaria los planes de formación y las acciones de sensibilización.

VI. Las partes que suscriben el presente Convenio, han promovido en el marco de esta Iniciativa el programa LIBRA: Formación de Formadoras/es. Formación en Igualdad.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración para la realización del programa LIBRA: «Formación de Formadoras/es. Formación en Igualdad» como contribución al desarrollo de una formación profesional ocupacional no sexista.

Segunda. El programa implica la elaboración e implementación de materiales didácticos de Formación de Formadoras/es y de Formación en Igualdad.

Tercera. El Fondo de Promoción de Empleo elaborará los materiales didácticos, determinará previamente el Diseño Curricular válido que abarque todas las áreas de actuación de las/os profesionales dedicados/as a la Formación Profesional Ocupacional, así como los contenidos básicos del módulo de Formación en Igualdad.

Cuarta. Asimismo el Fondo de Promoción de Empleo diseñará y elaborará una Guía de Impartición para la óptima implementación de los materiales curriculares citados en la cláusula anterior. Esta guía tendrá una dimensión europea en la concepción de medidas de formación e inserción laboral de mujeres, así como el ejercicio de la profesión de formador/a ocupacional en un país de la Unión, particularmente Francia, Alemania e Italia, países miembros de programa transnacional.

Quinta. El Fondo de Promoción de Empleo pondrá a disposición del programa un equipo de tres personas con dedicación plena, expertas en formación de forma-

doras/as y elaboración de materiales, así como el personal necesario para las tareas de funcionamiento y administración.

Sexta. La metodología para la investigación, diseño, elaboración e impartición, se establecerá de común acuerdo entre las partes firmantes, en el marco de la memoria que figura como Anexo al presente Convenio.

Séptima. El Instituto Andalúz de la Mujer contribuirá a la realización del programa con el asesoramiento permanente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración.

Octava. La realización de las actividades previstas en el presente Convenio y memoria anexa, serán financiadas por el Instituto Andalúz de la Mujer y el Fondo de Promoción de Empleo, aportando las siguientes cantidades en el ejercicio 1995:

Instituto Andalúz de la Mujer: 14.000.000 ptas.
Fondo de Promoción de Empleo: 737.000 ptas.

Para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio, el Instituto Andalúz de la Mujer abonará al Fondo de Promoción de Empleo catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.); cantidad que será transferida a la cuenta del Fondo de Promoción de Empleo fraccionada en dos partes. El 50% a la firma del presente Convenio y el otro 50% en diciembre de 1995, previa justificación de los trabajos realizados.

Novena. En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, se firmará entre las dos partes sendas «addendas» que regulen los efectos económicos para los años 1996 y 1997 y las actuaciones concretas a realizar por cada una de las partes.

Décima. En consonancia con las normas del Fondo Social Europeo, el Fondo de Promoción de Empleo elaborará una memoria económica y funcional por semestres, o período de tiempo que se establezca, de las actividades realizadas y las cantidades gestionadas.

Undécima. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de las addendas de prórroga que se firmen de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una comisión mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Duodécima. Para la determinación de las coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicados «up supra».

La Directora del Instituto Andalúz de la Mujer, Fdo. Carmen Olmedo Checa. El Representante del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval, Fdo. Fernando Villén Rueda.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan cuatro ayudas para tesis doctorales, cuyo tema esté relacionado con la situación social de las mujeres.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Dentro del marco general de dichos fines, se ha estimado conveniente convocar cuatro ayudas económicas para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la situación social de las mujeres, de acuerdo a las bases que figuran en el anexo siguiente:

ANEXO

Primera. Requisitos.

Podrán solicitar la concesión de ayudas económicas las personas con titulación universitaria superior.

Segunda. Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII número 52, 41002 Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

b) El plazo de presentación será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

c) Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

- Fotocopia compulsada del título académico.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica de las calificaciones obtenidas.

- Carta de presentación del/la Director/a de la tesis.

- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

- Curriculum vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

- Breve memoria del proyecto de tesis en la que se detallen los objetivos, metodología e interés, la fecha de iniciación, el plazo previsto de realización y estado actual de la investigación.

Tercera. Comisión de Selección.

a) La Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrará una Comisión de Selección compuesta por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y dos personas más designadas por la Directora entre el personal técnico al Servicio del Instituto Andaluz de la Mujer que valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas.

b) Los proyectos de tesis doctorales presentados no deberán estar finalizados en la fecha de aparición de la presente Resolución en el BOJA.

c) La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará Resolución que será publicada en el BOJA y notificada a los/as adjudicatarios/as.

Cuarta. Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

a) Los/as beneficiarios/as deberán entregar antes del 30 de marzo de 1997 un informe del trabajo avanzado y finalizar la tesis antes del 30 de noviembre de 1998.

b) Una vez finalizada la tesis, entregarán un ejemplar de la misma en el Instituto Andaluz de la Mujer con la calificación obtenida.

c) El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el desarrollo del proyecto y de su adecuación a la Memoria presentada.

d) el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la facultad de publicar las tesis de investigación presentadas. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en un plazo superior a un año desde su entrega, su autor/a podrá con autorización expresa del Instituto publicarlo, debiendo hacer mención de forma expresa de que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Quinta. Cuantía y forma de pago.

La cuantía fijada para cada ayuda será de un millón de pesetas. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de IRPF.

La forma de pago será la siguiente: Primer pago del 50% del importe de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión; un segundo pago por importe del 25% de la ayuda una vez entregado el informe del trabajo a que hace referencia el punto 4.a) de esta Resolución; y un último pago una vez entregada la tesis doctoral.

Sexta. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, por lo que el incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria dará lugar a la devolución de la ayuda concedida.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con la Fundación CIREM para Desarrollo del Programa Optima.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio firmado el 19 de octubre de 1995 con la Fundación CIREM para Desarrollo del Programa Comunitario Optima, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA FUNDACION CIREM; PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPTIMA ANDALUCIA (PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW»

En Sevilla a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, y